Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-146**
Rubro: **DERECHO DE RETENCIÓN OTORGADO A UNA AUTORIDAD FISCAL.-**

Está constituido por la facultad de demorar la entrega de la cosa debida, como medio de obligar a la persona a quien pertenece a pagar al detentador la deuda nacida con ocasión de la misma; por tanto tres son los elementos que lo integran: 1°- La detentación de la cosa. 2°- La conexión del crédito con la cosa poseída, la cual conexión debe entenderse en sentido lato, o sea en el de que no es necesario que el crédito haya tenido su causa jurídica eficiente en la posesión de la cosa, bastando que ésta lo haya ocasionado y 3°-E l detentador debe ser acreedor sin importar que no sea el deudor aquel a quien la cosa se vaya a restituir.- El derecho de retención es un beneficio que le otorga la ley al retentor y no una consecuencia del derecho de crédito, que se asegura de ese modo.- Se manifiesta exteriormente como un poder que el retentor ejercita inmediata y directamente sobre la cosa, independientemente del hecho de que otra persona debe asumir la figura del deudor.- Es un medio de tutela de un derecho de crédito nacido con ocasión de la cosa; es una excepción dilatoria real por cuanto puede hacerse valer contra cualquiera que pida la restitución de la cosa; ya sea el que era propietario de la misma al tiempo en que el crédito nació o un causahabiente suyo, ya sea el propietario reivindicante o sus acreedores que pretendan expropiar la cosa.- La eficacia real del derecho de retención se explica porque el crédito por él asegurado ha nacido con motivo de la cosa y se encuentra obligado a pagar dicho crédito, cualquiera que tenga derecho a pretender la entrega de la cosa; es una forma de coacción que se ejerce sobre la voluntad del que pretenda derecho de propiedad sobre la cosa; constituye una realización del derecho mediante la coacción de la voluntad, es una forma de actuación del derecho objetivo que se dirige a obtener su cumplimiento mediante actos del que tiene derecho a la entrega de la cosa. A estas características del derecho de retención en abstracto se suman en derecho fiscal especialidades importantes que llegan a hacer de él un verdadero derecho real de garantía o de segundo grado, cuando le da los atributos de preferencia y persecución, como sucede por ejemplo en el derecho de retención establecido por el artículo 6° de la Ley Aduanal.

Resolución del Pleno de 24 de septiembre de 1947.- Recurso de queja interpuesto por la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra de la sentencia pronunciada por la Tercera Sala en el juicio número 4008/941.

R.T.F.F. Primera Época. Año XI. No. 121 – 132. Enero – Diciembre 1947. p. 54 (Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 472